



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARÍN
ABOGADO

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar)
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARREZ
RADICADO: 204004089001-2020-00328-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARINO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con Nit: **800037800-8**, parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente a su despacho para presentar escrito de LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO con corte del 16 de mayo de 2022.

I. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGARÉ N° 024426100007286

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ	\$13.487.896,00
INTERESES CORRIENTES reconocidos a una tasa fija de 10.450000% efectiva anual desde el 12/06/2019 hasta el 12/12/2019 debidamente liquidado en el Pagaré N° 024426100007286.	\$902.156,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 024426100007286 desde el 13/12/2019 hasta el 05/10/2020.	\$760.064,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 024426100007286 desde el 06/10/2020 hasta el 16/05/2022.	\$5.820.911,00
OTROS CONCEPTOS contenidos en el Pagaré N° 024426100007286	\$38.680,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS + OTROS CONCEPTOS	\$21.009.707,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ N° 024426100007286 HASTA EL 16/05/2022: VEINTIUN MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$21.009.707,00).

II. SOLICITUD

Sírvase señor Juez, aprobar la liquidación de crédito presentada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - RADICADO: 204004089001-2020-00328-00

LEOVEDIS MARTINEZ MARIÑO <leovedismartinezabogado@hotmail.com>

Lun 16/05/2022 15:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico <j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar)
j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARRES
RADICADO: 204004089001-2020-00328-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordial saludo.

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por medio del presente correo electrónico presento para su radicación memorial que se adjunta el cual contiene los siguientes datos necesarios para su radicación dentro del proceso:

I. DATOS DEL PROCESO	
JURISDICCIÓN:	ORDINARIA
CLASE DE PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO:	204004089001-2020-00328-00
DEMANDANTE:	<p>Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Identificación: NIT. 800037800-8 Dirección Notificación: Carrera 51 # 79-34 Piso 03 Barranquilla Teléfono: 3734300 extensión 5052 Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co</p>
APODERADO:	<p>Nombre: LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO Identificación: C.C. 80.038.998 Tarjeta Profesional: 185.777 del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Notificación: Carrera 13 # 13-22 Valledupar, Teléfono: (5) 5720829 Correo Electrónico: leovedismartinezabogado@hotmail.com</p> <p><u>Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.</u></p>
DEMANDADO:	<p>Nombre: MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARRES Identificación: C.C. 42.494.897 Dirección de Notificación: Finca denominada PARCELA 9, ubicada en la Vereda Salsipuedes, Jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar. Correo Electrónico: Se desconoce el correo electrónico de la parte demandada.</p> <p><u>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo sexto del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección electrónica de la parte demandada, debido a que al momento de suscribir la(s) obligación(ones) éste sujeto no suministró dicha información.</u></p>
II. EL MEMORIAL Y SUS ANEXOS EN FORMATO DE MENSAJE DE DATOS	
De conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, las actuaciones y sus anexos se presentarán en forma de mensaje de datos. De la demanda y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.	
III. FOLIOS CORRESPONDIENTES A LOS ARCHIVOS QUE SE ADJUNTAN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Memorial de Liquidación de Crédito (3 folios).</u> 2. <u>Tabla de Liquidación de Crédito (1 folio).</u> 	
IV. CONSTANCIA DE ENVÍO DEL MEMORIAL A LA PARTE DEMANDADA	
De conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo segundo del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por desconocerse la dirección electrónica de la parte demandada, no es necesario que el	



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

III. ANEXOS

Sírvase tener como anexo a esta solicitud la TABLA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO la cual se ajusta a los valores reales y actuales de cada uno de los créditos presentados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.I CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. *Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

(...)

IV.II DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020:

Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. *Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.*

IV. DE LA COMUNICACIÓN DEL MEMORIAL A LA PARTE DEMANDADA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo sexto del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección electrónica de la parte demandada, debido a que al momento de suscribir la(s) obligación(ones) éste sujeto no suministró dicha información.

V. FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

De conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo segundo del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

VI. INSCRIPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DEL BANCO AGRARIO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el correo electrónico leovedismartinezabogado@hotmail.com se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.



3

LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

Del señor Juez.

Cordialmente,

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO
C.C. 80.038.998 de Bogotá D.C.
T.P. 185.777 del C.S. de la Judicatura

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO MARIELA ISABEL CAMPO DE MANJARREZ
INTERESES MORATORIOS
PAGARÉ N° 024426100007286**

VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA	TASA MENSUAL	TASA DIARIA	CAPITAL	DIAS A LIQUIDAR	INTERESES
Desde	Hasta							
6-Oct-20	31-Oct-20	254209	27.14%			\$13.487.896	26	120790
1-nov-20	30-nov-20	300780	26.76%			\$13.487.896	30	115257
1-dic-20	31-dic-20	304186	26.19%			\$13.487.896	31	116562
1-ene-21	31-ene-21	301747	25.98%			\$13.487.896	31	115627
1-feb-21	29-feb-21	276007	26.31%			\$13.487.896	28	105764
1-mar-21	31-mar-21	303373	26.12%			\$13.487.896	31	116250
1-abr-21	30-abr-21	291901	25.97%			\$13.487.896	30	111854
1-may-21	31-may-21	300005	25.83%			\$13.487.896	31	114959
1-jun-21	30-jun-21	290215	25.82%			\$13.487.896	30	111208
1-jul-21	31-jul-21	299308	25.77%			\$13.487.896	31	114692
1-ago-21	31-ago-21	300353	25.86%			\$13.487.896	31	115093
1-sep-21	30-sep-21	289877	25.79%			\$13.487.896	30	111079
1-Oct-21	31-Oct-21	297565	25.62%			\$13.487.896	31	114025
1-nov-21	30-nov-21	291226	25.91%			\$13.487.896	30	111596
1-dic-21	31-dic-21	304186	26.19%			\$13.487.896	31	116562
1-ene-22	31-ene-22	307670	26.49%			\$13.487.896	31	117897
1-feb-22	28-feb-22	287967	27.45%			\$13.487.896	28	110347
1-mar-22	31-mar-22	321840	27.71%			\$13.487.896	31	123327
1-abr-22	30-abr-22	321237	28.58%			\$13.487.896	30	123095
1-may-22	16-may-22	177260,9265	29.57%			\$13.487.896	16	67925,02358
						TOTAL INTERESES MORATORIOS ENTRE EL 06/10/2020 HASTA EL 16/05/2022	\$5.820.911,00	
						INTERESES MORATORIOS RECONOCIDOS EN EL PAGARÉ ENTRE EL 13/12/2019 HASTA EL 05/10/2020	\$760.064,00	
						CAPITAL	\$13.487.896,00	
						CAPITAL + INTERESES MORATORIOS	\$20.068.871,00	

